BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 Número de más de tres años 5.00 íd.

Ministerio de Agricultura

DECRETO 1719/1962, de 5 de julio, por el que se regula la campaña cerealista 1962-1963.

Vista la coyuntura cerealista actual, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga para la campaña de cereales mil novecientos sesenta y dos-mil novecientos sesenta y tres la vigencia de las normas contenidas en el Decreto novecientos cincuenta y cinco/mil novecientos cincuenta y uno, de fecha treinta y uno de mayo, regulador de la campaña mil novecientos sesenta y uno-mil novecientos sesenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CÁNOVAS GARCÍA

(Del «B. O. del E.» núm. 173, 20 julio.)

2021

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el 11 de julio de 1962, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Agradecer al Excmo. Ayuntamiento de Madrid y en particular a su Alcalde-Presidente la generosa colaboración prestada en orden al realce de las pasadas Ferias y Fiestas de la Ciudad, mediante la prestación de su material de iluminación y muy singularmente por la presencia de la Banda de Cornetas y Tambores de la Policía Municipal.

3.° Agradecer al corresponsal en Segovia de Televisión Española, don Francisco Rapado Barba, el esfuerzo, preocupación e interés que viene desplegando por dar a conocer la actualidad segoviana a través de tan importante medio de difusión.

4.° Aprobar Bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Cabo de Vigilante de Arbitrios, mediante examen entre éstos.

5.° Admitir, y aprobar por tanto, sustitución del plano de planta de cimientos, correspondiente al proyecto de construcción de edificio en la calle de San Antón y a la licencia de obra concedida en sesión de 22 de junio último a doña M.ª de los Desposorios Pérez.

6.° Denegar peticiones de concesión de licencia de obra, formuladas: por don Saturio de Andrés para construcción de edificio en tres plantas en el núm. 15 de la calle de San Vicente; por don Nicolás Antón Martín para lo mismo en Altos de Las Lastras; por don Manuel González Martín para edificio de nueva planta en el núm. 9 de la calle de San Alfonso Rodríguez, y por don David López Pardo para lo mismo en carretera de Villacastín, número 64.

7.° Votar un crédito de 20.000 pesetas para construcción de un Puesto en el Mercado de San José para instalación en el mismo del Regulador para ventas carnes congeladas, montado en su día por la Delegación Nacional de Abastecimientos y Transportes, fijando en 400 pesetas mensuales el precio del arrendamiento por el tiempo que lleva funcionando dicho puesto en este Mercado, a satisfacer por el industrial que le regenta.

8.° Desestimar reclamaciones presentadas en trance y cómo consecuencia de la exposición al público de los Padrones del Arbitrio sobre Solares sin edificar correspondientes a los años 1960 y 1962, formulados por don Gonzalo de Castro, don Maximino Municio, don Julio de Pablos, doña Paz Láinez, don Abundio Arnaut, don Julio Luengo, don Albino Gómez, doña Carmen de la Calle, Misioneros Hijos del Corazón de María, don Emilio González y don Demetrio Sanz Frutos.

9.° Autorizar diversos gastos de escasa entidad.

10. Aprobar las facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención de Fondos, acordándose el abono de las mismas.

Previa declaración de urgencia

11. Autorizar a don Benito Calvo Merino para el vaciado de un sobrante de vía pública inmediato a su finca número 15 del Paseo de Ezequiel González, cuya venta tiene solicitada al amparo de su condición de colindante, para su anexión al edificio de nueva planta que se propone construir, con señalamiento de las oportunas condiciones al respecto.

12. Aprobar certificaciones de obra, por importe de 200.000 pesetas, correspondientes a la de pavimentación de la calle de San Alfonso Rodríguez y plaza de Dia Sanz, y remitir la misma a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a efectos de su abono con cargo a la subvención que por igual suma concedió para tal finalidad.

13. Introducir, de oficio, diversas rectificaciones en los datos básicos de aplicación del arbitrio sobre solares sin edificar, afectantes a los situados en plaza de Corpus, número 6; Alamillo, 9; Capuchinos Alta, 7; San Agustín, 13, y Avenida P. Claret, 6, vistos los informes al respecto emitidos por el Arquitecto Municipal y Administrador de Rentas y Exacciones.

Segovia, 14 de julio de 1962.—El Secretario, *R. Huerta*.—V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2026

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956, y a fin de que en el término de diez días contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones y formularse observaciones ante este Juzgado, en los expedientes para la provisión de los cargos de Juez de Paz propietario de Gomezserracín y Vegafría, y Juez de Paz sustituto de Perosillo, se hace saber que los mismos han sido solicitados por los siguientes vecinos:

Juez de Paz Propietario de Gomezserracín:
D. Petronilo Sanz Narros.

Juez de Paz Propietario de Vegafría:
D. Clemente Díez Lobo y D. Angel Muñoz Lázaro.

Juez de Paz sustituto de Perosillo:
D. Jesús Gozalo Velasco.

Dado en Cuéllar a veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.—*Severino Salgado*.—El Secretario Judicial, *José M.ª Marín*.

2027

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Riaza

EDICTO

Don Arsenio Mora Cuéllar, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo para la provisión de los cargos de Juez de Paz Propietario de Ayllón y Campo de San Pedro, en el cual han presentado solicitudes los vecinos *D. Máximo Santamaría Moral* y *D. Mariano Martín Provencio,* de Ayllón el primero y de Campo de San Pedro el segundo; lo que se hace público a fin de que en el plazo de *diez días* a contar desde la publicación del presente puedan formular observaciones y reclamaciones, contra aquéllas, las que serán presentadas en este Juzgado de 1.ª Instancia.

Dado en Riaza, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de 1.ª Instancia, *Arsenio Mora*. El Oficial en funciones de Secretario, *Julián Moreno*.

SUBASTAS

2010

Ayuntamiento de Arcones

A los veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta-concurso para llevar a cabo la construcción de nave industrial y adquisición de maquinaria para instalar un molino para piensos exclusivamente.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o por quien legalmente le sustituya como Presidente, un Concejal en funciones de Síndico y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Se señala la hora de las doce en punto para la celebración del acto.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, memorias y anejos a la misma, pianos, presupuestos y demás documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días que medien desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del día anterior al en que tenga lugar la subasta-concurso.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de *seis pesetas,* se presentarán en pliego cerrado, ajustadas al modelo que se inserta al final, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables hasta las doce horas del día anterior señalado para la subasta-concurso.

A la proposición se acompañará en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Depositaría municipal, recibo de licencia fiscal, justificante de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y una declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1952.

La fianza provisional será la de *cinco mil pesetas,* que será aumentada o disminuida al hacer la adjudicación definitiva según lo que resulte del 5 por 100 del precio de las obras.

En el sobre que contenga la proposición se hará constar lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta-

concurso de construcción de una nave industrial y adquisición de maquinaria completa para instalar un molino para piensos. Fecha y firma del proponente.»

Caso de quedar desierta la subasta-concurso se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones que la primera, el décimo día hábil siguiente a ésta y a la misma hora.

El que resulte agraciado con la subasta-concurso tiene la obligación de una vez sea definitiva, consignar la fianza y formalizar la correspondiente escritura pública.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a la subasta.

Arcones, 16 de julio de 1962.—El Alcalde, *Angel Arribas*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., profesión ..., provisto del Documento de Identidad número ..., enterado del anuncio de subasta-concurso para construcción de nave industrial y adquisición de maquinaria para instalar un molino para piensos, publicado en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al día ... de ... de 1962 y de los pliegos de condiciones, se compromete a su ejecución por la cantidad total de ... pesetas (en letra y guarismos).

(Fecha y firma del proponente.)

2028

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar (Segovia)

Anuncio subasta urgente de las obras de saneamiento. «Primera fase».

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de ocho días de exposición al público (según el artículo 312 de la Ley de Régimen Local) de los pliegos de condiciones para las obras de saneamiento del indicado pueblo, aprobado por la Corporación Municipal, se previene al público, por el presente anuncio, que con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se saca a subasta pública la ejecución de las mismas y previa aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación prevista para tal fin en su presupuesto.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto y todos los documentos que le integren se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un Timbre del Estado de seis pesetas.

La entrega de las proposiciones, en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficinas y durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de Estado, cerrándose dicho plazo a las once horas de este último día.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, a las once horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acta de la subasta.

El precio de 804.066,79 pesetas, servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa.

Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante término de 15 minutos entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El contratista vendrá obligado a ejecutar la segunda fase con los mismos precios y baja si en el ejercicio próximo este Ayuntamiento tiene aprobado el correspondiente presupuesto extraordinario. Si no fuera posible lo anterior, se procederá a liquidar la obra sin que pueda hacer reclamación alguna por no ejecutar la segunda.

La fianza provisional se fijará en la cantidad de pesetas 40.203,33 y la fianza definitiva en la cantidad de pesetas 40.203,33, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento y reintegradas con timbre correspondiente.

Poderes.—En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador por cualquier Letrado en ejercicio.

Plazo.—Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de un año.

Multas.—Todo retraso no justificado a juicio del Director de las obras será multado con 1.000 pesetas diarias.

Pago.—El pago se efectuará mediante certificaciones presentadas al efecto.

Garantía.—El plazo de garantía será de un año, contado a partir de la formalización de la recepción, según se previene en el artículo 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

Devolución de la fianza definitiva. Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al contratista, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de Derechos Reales, Timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del presente contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde de Iscar, 19 de julio de 1962.—El Alcalde, *A. Vela*.

Modelo de proposición

(A reintegrar con un Timbre del Estado de 6 pesetas)

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio para la ejecución de las obras de Saneamiento al indicado pueblo, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas ... (en letra). Son pesetas ... (en número).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en estas obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Villaverde de Iscar a ... de ... de 1962.

(Firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2012

EL MUYO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Muyo a 12 de julio de 1962.—El Alcalde, Angel Moreno.

2013

EL MUYO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Muyo a 12 de julio de 1962.—El Alcalde, Angel Moreno.

2014

MUÑOVEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de construcción de los caminos de Turégano y Veganzones, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Muñoveros a 17 de julio de 1962.—El Alcalde, Salvador García.

2015

CEDILLO DE LA TORRE

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la diferencia del coste de las obras de la Casa Consistorial y lo contratado con la Excma. Diputación Provincial, Comisión Provincial de Servicios Técnicos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cedillo de la Torre a 15 de julio de 1962.—El Alcalde, Constantino Granda García.

2016

NIEVA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Nieva, 19 de julio de 1962.—El Alcalde, Sergio Gozalo.

2017

LA LOSA

Instruido expediente de habilitación de crédito de conformidad con lo que dispone la norma 21 de la Orden de 9 de agosto de 1961 para nutrir presupuesto extraordinario con destino al pago de aportación municipal en la construcción de Casa Consistorial, por medio del superávit del ejercicio anterior, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante ese plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Losa, 16 de julio de 1962.—El Alcalde, P. Torre.

2018

CABAÑAS DE POLENDOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabañas de Polendos, 17 de julio de 1962.—El Alcalde, Tiburcio Martín.

2019

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que en unión de las facultativas del proyecto han de servir de base para la subasta pública de las obras a ejecutar en primera fase del proyecto de saneamiento de Villaverde de Iscar, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villaverde de Iscar, 17 de julio de 1962.— El Alcalde, *Agripino Vela*.

Hermandades Sindicales

1968

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Fuenterrebollo

RECAUDACIÓN 1962

En la Secretaría de la Hermandad, todos los días laborables, de diez a trece, y durante quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se encuentra a disposición de quien desee examinarla, para sus reclamaciones, la lista de recaudación del presente año, que comprende: Cuota de la Hermandad, Cuota de Policía Rural, Cuota a la C. O. S. A, Obligaciones por líquido imponible, Obligaciones por hectáreas, Anualidad al Instituto Nacional de Colonización, Cobro y pago de pastos de 1961 a 1962.

Las reclamaciones se presentarán por escrito, en dicho plazo, en la Secretaría de la Hermandad.

El Jefe de la Hermandad, *Pedro Cristóbal*.

IMPRENTA PROVINCIAL